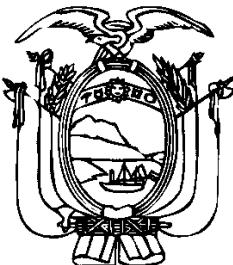


Exp. 137583

0549



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

**DE:** CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MUNDIAL DE IMPORTACIONES" "MUNDIMPORT CIA LT

**OTORGADA POR:** SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4 ABR-2011

**A FAVOR DE:** SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO

**CUANTÍA \$... 800,00**

27 de diciembre-2010  
Ambato, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 4 ABR 2011

0549

SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO

000 01

CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE  
IMPORTACIONES MUNDIMPORT  
CIA. LTDA.

\$800.00

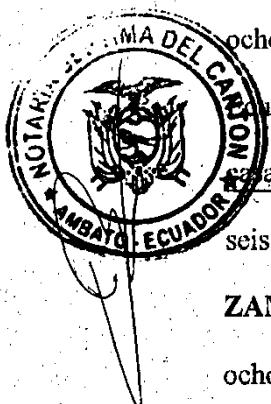
En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
lunes veintisiete de diciembre del  
año dos mil diez. Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario

se dio tres copias

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de  
esta escritura pública, por sus propios derechos, los señores: **LUCIA**  
**ELIZABETH SIZA ZAMORA**, de estado civil divorciada, con cedula de  
identidad N° uno ocho cero dos seis dos seis seis cuatro seis (180262664-6); de  
nacionalidad Ecuatoriana; **RITA XIMENA SIZA ZAMORA**, de estado civil  
casada, con cedula de identidad N° uno ocho cero cuatro cero uno cero uno uno  
dos (180401011-2) de nacionalidad Ecuatoriana; **MAGALI ARACELI**  
**MAYORGA RAMÍREZ**, de estado civil casada, con cedula de identidad N° uno  
ocho cero tres cero tres cuatro cinco cuatro tres (180303454-3) de nacionalidad  
Ecuatoriana; **MAYRA ALEXANDRA MAYORGA RAMÍREZ**, de estado civil  
casada, con cedula de identidad N° uno ocho cero cuatro cero uno cuatro nueve  
seis cinco (180401496-5) de nacionalidad Ecuatoriana; **GLADYS ROMELIA**  
**ZAMORA FIALLOS**, de estado civil casada, con cedula de identidad N° uno  
ocho cero uno cuatro cuatro cinco cinco cuatro tres (180144554-3) de  
nacionalidad Ecuatoriana; **MARCOS ALBERTO GONZALES MARTINEZ**,  
de estado civil casado, con cedula de identidad N° uno siete uno nueve cuatro cero  
cinco siete cero cuatro (171940570-4) de nacionalidad Colombiano; Los  
comparecientes son mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Ambato,

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TEL: 2825790 - AMBATO



provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una constitución de Compañía de Responsabilidad Ltda., **MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA.**; al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: A) **LUCIA ELIZABETH SIZA ZAMORA**, de estado civil divorciada, de nacionalidad Ecuatoriana; B) **RITA XIMENA SIZA ZAMORA**, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana; C) **MAGALI ARACELI MAYORGA RAMÍREZ**, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana; D) **MAYRA ALEXANDRA MAYORGA RAMÍREZ**, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana; E) **GLADYS ROMELIA ZAMORA FIALLOS**, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana; F) **MARCOS ALBERTO GONZALES MARTINEZ**, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiano; Los comparecientes son mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

**SEGUNDA.- Declaración de Voluntad:** Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se someterá a las normas de la ley de Compañías, del Código de Comercio, al estatuto social que se va a detallar en la cláusula tercera de este instrumento, a los convenios que realicen las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- Estatuto Social:** La compañía que se constituye a través de este instrumento se regula a través de las siguientes normas estatutarias:

**TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO 1.-**

**Nombre:** El nombre de la compañía que se constituye es MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA.- **ARTÍCULO 2.- Domicilio:**

domicilio principal de la compañía es el Cantón Ambato, ciudad del mismo nombre, Provincia de Tungurahua. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes y siempre que exista acuerdo favorable de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO 3.-**

**Objetivo Social:** La Compañía de Responsabilidad Limitada MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA. tendrá como objeto, la realización de venta por mayor y/o menor: a) Importación, exportación, distribución, comisión y comercialización de toda clase de artículos de mercaderías, repuestos, piezas, partes y accesorios para el sector automotriz, la construcción, y el comercio en general; b) Invertir en transacciones

internacionales y nacionales de importación y exportación de todo tipo de mercaderías y tecnología derivadas de toda clase de artículos de mercaderías, repuestos, piezas, partes y accesorios para el sector automotriz, la construcción, y el comercio en general, ya sea por cuenta propia o representado por terceros. c).-

Podrá participar, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogo o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, relacionadas con su objeto social d).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas; e).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y más relacionados con de

**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
**CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS**  
**TELF: 2825790 - AMBATO**

toda clase de artículos de mercaderías, repuestos, piezas, partes y accesorios para el sector automotriz, la construcción, y el comercio en general ya sea por cuenta propia o representado por terceros representaciones, patentes y franquicias, tanto nacionales como extranjeras vinculada con el comercio exterior y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; **ARTÍCULO 4.- *Plazo:*** El plazo de duración de la compañía es de treinta y cinco años (35), contados desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II:**

**DEL CAPITAL.- ARTICULO 5.- *Capital y Participaciones:*** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00 USD), dividido en 800 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD1.00) cada una, el capital de la **compañía MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA y por el ciudadano Marcos Alberto González Martínez en calidad de extranjero por dar cumplimiento a la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena esta Compañía Expresa que la Inversión es de Origen Nacional.- ARTICULO 6.-**

**Certificados de Aportación:** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. Estos certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO 7.- *Cesión de Participaciones:*** Las participaciones de los socios de la compañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficios de otro u otros socios de la compañía o de terceros. Para la cesión de las participaciones sociales será necesario el consentimiento de la Junta General de Socios, con una

votación que represente la unanimidad del capital social. Las participaciones de los socios de la compañía son transmISIBLES por herencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO 8.- *Fondo de Reserva Legal.*

La compañía, de acuerdo a la Ley, Formará un fondo de reserva, destinándose para este efecto un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos un equivalente al veinte por ciento del capital social. De crearse un fondo de reserva facultativo, se deducirá también para el efecto, de las utilidades, el porcentaje que acordare la Junta General de Socios.-

*ARTICULO 9.- Aumento de Capital:-* Cuando la Junta General de socios decidiere el aumento de capital de la compañía, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo a prorrata de su participación social:

### TITULO III: DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- ARTICULO 10

.-*Estructura:* El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente y al Gerente General.-

*ARTICULO 11.- Convocatorias:* La convocatoria a Junta General de Socios las efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. En la convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Socios, deberá constar el día, fecha, lugar y hora, y los asuntos a tratarse en la reunión.-

*ARTICULO 12.- Clases de Juntas:* Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias, extraordinarias y universales. Las ordinarias deberán reunirse cada año, dentro del plazo de noventa días a contarse desde la fecha de terminación del respectivo ejercicio anual; y, las extraordinarias en cualquier época del año en que fueren convocadas. No obstante



lo indicado, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO 13.- Quórum de Instalación:** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General de Socios se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento ( 50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo 14.- Quórum Decisorio:** Salvo Disposición contraria de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Cada participación social tendrá derecho a un voto. Las resoluciones de Junta General obligan a todos los socios y organismos de la Compañía, dejando a salvo el derecho de impugnación mismo que se ejecutara en los términos establecidos por la Ley.- **ARTÍCULO 15.- Representación a la junta:** A la Junta General de Socios podrá concurrir los socios personalmente o por medio de representantes. La representación podrá constituirse mediante simple carta poder dirigida al Gerente General con carácter especial para cada Junta, siempre que el representante no tenga poder general legalmente conferido.- **ARTICULO 16.- Operatividad de la Junta:** La Junta General de Socios será presidida por el Presidente de la compañía o por el Gerente General, en ausencia de aquel; y, actuará de secretario el Gerente General o la persona que la junta designe. De cada sesión se levantará un acta, la cual será suscrita por quien presida la sesión y por el secretario, salvo lo expresado en el artículo 11 de este

Estatuto con respecto a la Junta Universal.- ARTICULO 17.- *Facultades de la Junta:* Corresponde a la Junta General de Socios el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere a este órgano de la compañía de responsabilidad limitada. Especialmente la Junta General tiene competencia en lo siguiente: a) Designar al Presidente y al Gerente General, removerlos por las causas legales, acordar sobre sus retribuciones y resolver sobre las renuncias que presentaren; b) Aprobar los balances generales anuales, el estado de pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los administradores; c) además conocer y aprobar el presupuesto anual de las operaciones de la Compañía; d) Resolver acerca del reparto de utilidades; e) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal, así como para el voluntario, si se acordare crear; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo y en general todas las reformas al contrato social; f) Autorizar al Gerente General la compra, venta e hipoteca de inmuebles y en general la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos; g) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes que deben extenderse a favor de funcionarios o acreedores de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinadas circunstancias o en forma permanente intervenir a nombre y en representación de la compañía, en actos, contratos, negocios y operaciones de la misma, en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los socios, de acuerdo con las cláusulas establecidas en la Ley; J) Resolver acerca de la iniciación de las acciones a que se hicieren acreedores dichos socios y los administradores; k) Interpretar obligatoriamente el



presente Estatuto, así como resolver las dudas que hubieren en la aplicación de sus cláusulas, ya sea por omisión de disposición referente a los casos cuestionados, ya por oscuridad en cualquiera de las normas consignadas en esta Carta Estatutaria; y, I) Resolver sobre los puntos que en general sean sometidos a su conocimiento o consideración, siempre que no sea de competencia de otro funcionario.- **ARTICULO 18.- Presidente de la Compañía:** El presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde además al Presidente:

- a) Presidir las reuniones de Junta General de Socios a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actual, temporal o definitivamente; y, d) Todas las demás que la Ley y este Estatuto determinen.- **ARTICULO 19.- Representación Legal de la Compañía:** La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General, en la forma y condiciones determinadas en este Estatuto.- **ARTICULO 20.- Gerente General de la Compañía:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General de Socios; b) Actuar de secretario en las reuniones de Junta General de Socios a la que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Socios; f) Comprar, vender, gravar y celebrar todo acto o contrato relativo a bienes muebles, y realizar cualquier negocio que se refiera directa o indirectamente a ellos; suscribir, endosar o aceptar pagares, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general toda clase de documentos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios de la compañía; g) Presentar a la Superintendencia de Compañías, en el primer cuatrimestre de cada año, la información requerida por la Ley de Compañías; h) Designar y remover a los trabajadores de la compañía, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; i) Cuidar que se lleven correctamente y debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y suscribir esta última; j) Velar por que se lleven en debida forma las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de Socios, los expedientes respectivos y en general el archivo de la compañía; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; l) Presentar a la Junta General los Balances anuales, el estado de pérdidas y ganancias, así como una memoria relativa a su gestión y a la marcha de la compañía en el periodo correspondiente, la propuesta de distribución de beneficios y la de presupuesto si fuere menester, en el plazo de sesenta días a contarse desde la determinación del respectivo ejercicio económico; m) Presentar los balances parciales, cuando así lo requiera la Junta General de Socios; n) Designar, de creerlo necesario, uno o más gerentes departamentales; y, o) Ejercer las



atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

**ARTICULO 21.- Responsabilidad del Gerente General:** El Gerente General es responsable ante la Junta General de Socios. En caso de ejecutarse actos o celebrarse contratos contraviniendo las disposiciones recibidas de la Junta General de Socios, o las estipulaciones de la Ley y este Estatuto, será personal y pecuniariamente responsable ante la compañía, sin perjuicio de la validez de sus actos frente a terceros de buena fe.- **TITULO IV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.**-

**ARTICULO 22.- Norma General:** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **ARTICULO 23.- Disolución Voluntaria:** Si la causa de la disolución fuere el acuerdo de los socios en Junta General, se procederá con el voto unánime de los socios que representen el capital pagado concurrente a la sesión. Actuará como liquidador la persona designada por la Junta General de Socios.- **CUARTA.- Integración de Capital:** El capital social está integrado, suscrito y pagado de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Participaciones
1. Lucia Elizabeth Siza Zamora C.C. 180262664-6	USD 100.00	USD 100.00	100.00
2. Rita Ximena Siza Zamora C.C 180401011-2	USD 100.00	USD 100.00	100.00
3. Magali Araceli Mayorga Ramírez C.C 180303454-3	USD 200.00	USD 200.00	200.00
4. Mayra Alexandra Mayorga Ramírez C.C. 180401496-5	USD 100.00	USD 100.00	100.00
5. Gladys Romelia Zamora Fiallos C.C. 180144554-3	USD 100.00	USD 100.00	100.00

6. Marcos Alberto Gonzales Martínez C.C. 171940570-4	USD 200.00	USD 200.00	200.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 800.00</b>	<b>USD 800.00</b>	<b>USD 800.00</b>

El capital que suscribe cada socio es pagado en numerario y se encuentra cancelado en un ciento por ciento. Se incorpora a la presente escritura pública el certificado de depósito de la Cuenta de Integración de Capital Social, emitido por una entidad del sistema financiero ecuatoriano.- **QUINTA.- Administradores:**

Los comparecientes nombran como **Presidente** de la compañía al Señor José Leonardo Pico Zamora y como **Gerente General** a la Señora Lucia Elizabeth Siza

Zamora; nombramientos que se realizan por el periodo de tres años conforme lo estipulan los Artículos 17 y 19 del Presente estatuto.- **SEXTA.- Disposición Transitoria:** - PRIMERA.- La señora Lucia Elizabeth Siza Zamora , queda

facultada para que convoque a la primera junta general de socios, la que se encargará de hacer los nombramientos de los administradores para que realicen todos los gastos y pagos necesarios por cuenta de la compañía para ponerla en marcha. SEGUNDA.- De conformidad con la Ley de compañías para que cada socio pueda transferir sus participaciones sociales a otro socio u otros socios o a

personas naturales o jurídicas que no sean socios, deberán primero contar con el consentimiento únicamente de los demás socios. Usted señor notario agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Además señor notario agreguese como documentos habilitantes los siguientes: acuerdo de la conformación de la compañía, foto copia de Cedula de Ciudadanía, certificado de votación de cada uno de los socios. Firma ilegible.-

MARIO SANTIAGO NÚÑEZ A., ABOGADO Mat. No.18-2009-4 del foro de

Abogados.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes,



aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

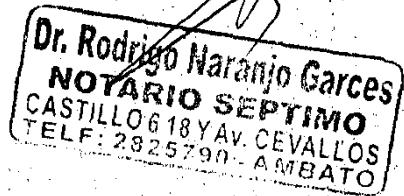
F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE.

F)EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO G

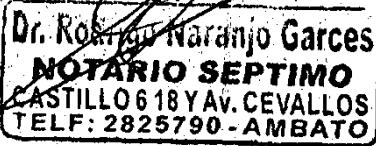
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ELTA

TERCERA

CPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía MUNDIALDE IMPORTACIONES "MUNDIMPORT" CIA, LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.11.009, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha trece de enero del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada compañía. - Doy fe. - Ambato a siete de febrero del año dos mil once. -





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

07

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA, juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.11.09 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Enero 13 del 2.011.- Bajo el N° Ciento Treinta y Seis (136) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número 0549 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato

Febrero 11 del 2.011.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



0549

18



BANCO PICHINCHA C.A.

## **CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Ambato, 22/12/2010

Mediante comprobante No. -

Mediante comprobante N°  
Con Cédula de Identidad:

Por concepto de depósito.

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INGRESOS MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA.

897353874 . ei (la)Sr. (a) (Ita);

1803687522 consignó en este

7803887322 consiguió en este  
ESTA DE INTEGRACIÓN DE CAE

MARIO SANTIAGO NUÑEZ ARBOLEDA

o la cantidad de: \$ 800

o la cantidad de.  
al de la:

MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT.CIA.LTD.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá Inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

La tasa de Interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Déclaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta Información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

~~Atentamente,  
PICHINCHA C. A.~~

**FIRMA AUTORIZADA**



IMPRIMIR

00 09

4549



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7337009

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: NUNEZ ARBOLEDA MARIO SANTIAGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2010 11:38:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA 7335932 MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIPORT CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIIMPORT CIA. LTDA.  
APROBADO

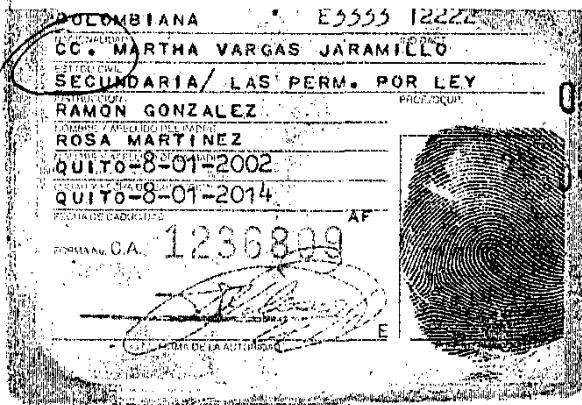
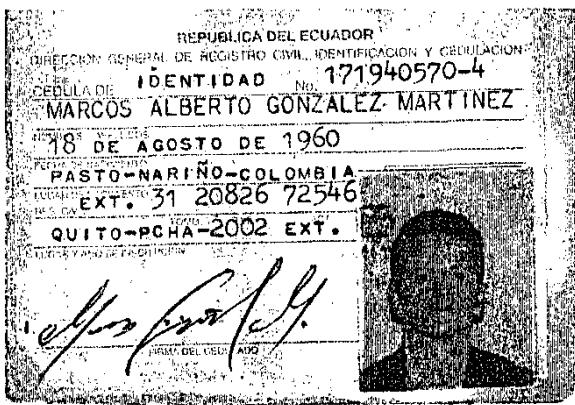
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

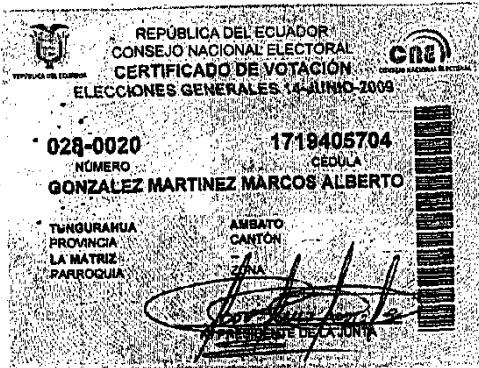
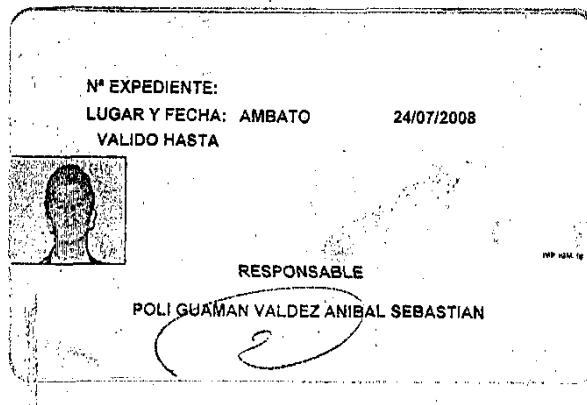
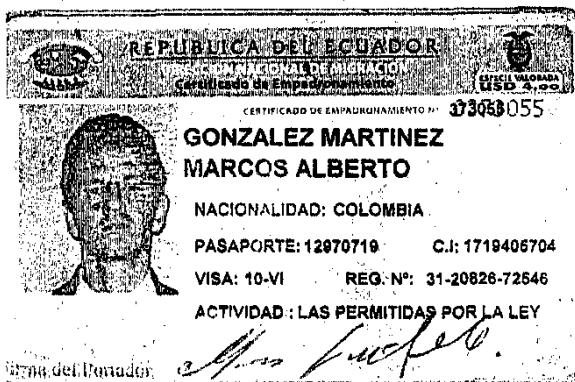
SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS





0549

000. 10



## CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 120401476-6  
MAYORSA RAMIREZ MAYRA ALEXANDRA  
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE  
09 AGOSTO 1989  
001- 0114.00114 P  
TUNGURAHUA/AMBATO  
HUACHI GRANDE 1989

*Firma de autoridad*



ECUATORIANA 0309257  
CABODO WILSON FREDY SIFCO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EDGAR GUILLERMO MAYORSA  
HILDA ESPERANZA RAMIREZ  
AMBATO 18/08/2016  
12/08/2016

0309257

11

CASADO  
PRIMERA  
PELADA ZAMORA  
TISALEO FIAJLOS  
AMERATO  
09/04/2017  
REN 0411351

0549

15 SEPTIEMBRE 1984

0303 4133

AMBATO

1984

14

*Gladys Zamora*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CRE

038-0017

NÚMERO

ZAMORA/FIAJLOS GLADYS ROMELIA

1801446543

CEDULA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
TISALEO  
PARROQUIATISALEO  
CANTÓN  
ZONA*Gladys Zamora*

P.Presidente de la Junta

CIUDADANIA 180401011-2

SIZA ZAMORA RITA XIMENA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

18 MAYO 1984

002- 0055 00105 F

TUNGURAHUA/ TISALEO

TISALEO 1984

*Rita Ximena Siza Zamora*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

070-0013

NÚMERO

SIZA ZAMORA RITA XIMENA

1804010112

CEDULA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
TISALEO  
PARROQUIATISALEO  
CANTÓN  
ZONA

P.Presidente de la Junta

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A1222  
CASADO FRANCO MIGUEL ZAMORA CASTRO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO LEONIDAS SIZA  
GLORIA MARIA ZAMORA  
AMERATO 30/08/2005  
20/08/2017

REN 024-7121

*Gladys Zamora*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 180262664-6  
 SIZA ZAMORA LUCIA ELIZABETH  
 TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO  
 26 MAYO 1976  
 001- 0114 00114 F  
 TUNGURAHUA/ TISALEO  
 TISALEO 1976



ECUATORIANA  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR  
 SEBASTIAN LEONIDAS SIZA  
 GLORIA MARIA ZAMORA  
 AMBATO 24/11/2010  
 24/11/2022  
 REN 3383770



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 180262664-6 075 - 013  
 SIZA ZAMORA LUCIA ELIZABETH  
 TUNGURAHUA TISALEO  
 TISALEO  
 SANCTI MIGUEL 28 COSTARQUI 8 TEL 050 36  
 DELLEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0  
**2065321**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 180303454-3  
 MAYORGA RAMIREZ MAGALI ARACELI  
 TUNGURAHUA AMBATO/HUACHU GRANDE  
 14 JUNIO 1988  
 001- 0114 00114 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 HUACHU GRANDE 1988



ECUATORIANA  
 CASADO  
 JOSE LUIS ZAMORA  
 SEGUINIA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 EDGAR GUILLERMO MAYORGA  
 HILDA E RAMIREZ  
 AMBATO 19/03/2008  
 19/03/2028  
 REN 0407136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

<b>244-0008</b>	<b>1803034543</b>
NÚMERO	CÉDULA
MAYORGA RAMIREZ MAGALI ARACELI	
TUNGURAHUA PROVINCIA	TISALEO CANTÓN
TISALEO PARROQUIA	ZONA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.DIC.A.11. 0817

Ambato, - 1 AÑO. 2011

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MUNDIAL DE IMPORTACIONES MUNDIMPORT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

*(Handwritten signature)*  
Atentamente,

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

